

CARTILLA DE PRESTACIONES MÉDICO ASISTENCIALES

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
Urgencias y emergencias	
Pautas generales para la mejor resolución de los problemas agudos de salud	
I. PROGRAMA MÉDICO ASISTENCIAL OSTRAC-SCIS	
Programa Médico Obligatorio (PMO)	
Operatoria de Atención Primaria	
Estudios complementarios ambulatorios diagnósticos y terapéuticos	
Programa Materno Infantil. Cobertura	
Salud sexual y procreación responsable	
Prevención de cánceres femeninos	
Pacientes Diabéticos	
Prevención Odontológica	
Modalidades de Atención Secundaria	
Especialidades	
Cobertura en Internación	
Salud Mental	
Cobertura en rehabilitación	
Atención Odontológica	
Medicamentos	
Discapacidad	
Cuidados Paliativos	
Hemodiálisis	
Otoamplifonos	
Óptica	
Prótesis y Ortesis	
Traslados en Ambulancia	

	Prestaciones Alta complejidad	
	Implante coclear	
	Pacientes con SIDA (HIV)	
	Atención de la Droga-dependencia	
	Coseguros	
	Exclusiones	
II.	COMO ACCEDER A LOS SERVICIOS	
	Centros de Orientación y Coordinación	
	Procedimientos atinentes a Credenciales	
	Sistemas de turnos	
	Atención domiciliaria	
	Autorizaciones	
	Traslado en Ambulancia	
	Programas de Promoción y Prevención	
III.	LISTADO DE PRESTADORES	
	Ambulatorio	
	Internación	
	Urgencias	
	Centros de Diagnóstico y tratamiento	
	Atención Odontológica	
	Farmacias	

CARTILLA DE PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES

INTRODUCCIÓN

La presente cartilla es una guía que le permitirá a Ud. y a los miembros de su familia acceder fácilmente a todos los servicios que le ofrece OSTRAC-SCIS

Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales: Tel/fax: 011-5288-8500 / 011-5246-1600 De Lunes a Viernes de 09hs a 18hs

Centro de Coordinación de Urgencias y/o Emergencias Médicas - Ciudad de Buenos Aires Tel: 011-5288-8500 / 011-5246-1600

La cartilla consta de tres partes:

- I. El Programa Médico de OSTRAC-SCIS que comprende todas las prestaciones Médico asistenciales ofrecidas**
- II. La forma de acceder a las prestaciones**
- III. Listado de Prestadores**

Urgencias y Emergencias

1. Si Ud., puede trasladarse por si mismo, en esta Cartilla encontrará las direcciones y teléfonos de los Profesionales, centros médicos, clínicas y sanatorios donde recurrir las 24 horas del día, todos los días del año.

2. De no poder trasladarse por estar físicamente impedido de hacerlo, comuníquese de inmediato a los números telefónicos que figuran al comienzo de esta cartilla para solicitar asistencia domiciliaria.

El operador le solicitará:

- Número de asociado
- Apellido y nombre
- Número de teléfono
- Dirección
- Localidad
- Edad del Paciente
- Síntomas que presenta

Pautas generales para la mejor resolución de los problemas agudos de salud.

Es importante diferenciar tres conceptos:

Emergencia con riesgo de vida Situación de salud que se presenta repentinamente y requiere inmediato tratamiento o atención por implicar inminente riesgo de vida. Ejemplo de posibles casos: asfixia, pérdida de conocimiento, pérdida de sangre abundante o hemorragia, dificultad respiratoria, dolor intenso en la zona del pecho. Convulsiones, electrocución, asfixia por inmersión, caídas desde alturas, accidentes de tránsito, reacciones alérgicas.

Urgencia: situaciones de salud que también se presentan repentinamente que necesitan asistencia médica adecuada y razonablemente rápida, sin tener riesgo de vida inminente.

Consulta médica a domicilio: atención médica que no reviste urgencia en los casos de imposibilidad de movilización o traslado del paciente.

Importante: la categorización en alguna de las situaciones mencionadas anteriormente estará a cargo de los operadores de la Central de Urgencias y Emergencias de acuerdo con la información por Ud. aportada.

OSTRAC-SCIS cuenta con un sistema para las emergencias.

I. PROGRAMA MÉDICO ASISTENCIAL OSTRAC-SCIS

OSTRAC-SCIS brinda en su Programa Médico Asistencial

1. CONSULTAS GENERALES:

- En consultorio
- En domicilio.
- Para la atención domiciliaria, se establece un co-seguro, por cada visita: \$ 10,00.-

2. CONSULTAS ESPECIALIZADAS

3. INTERNACIONES PROGRAMADAS y de URGENCIA

4. OTRAS PRESTACIONES

5. MEDICAMENTOS

OSTRAC-SCIS le ofrece en sus farmacias adheridas descuentos en los medicamentos según Programas a los cuales podrá acceder con la presentación de su credencial, la receta oficial debidamente prescrita, los medicamentos según denominación genérica, firmada y sellada por el Profesional tratante.

- **PMO:** Descuento 40% en medicamentos ambulatorios según resolución 310/04 MS

PROGRAMA MÉDICO OBLIGATORIO

OSTRAC-SCIS cubre el PMO. El PMO es un Programa de Salud que comprende el Conjunto de Prestaciones Básicas que deben garantizar los Agentes del Seguro de Salud (Obras Sociales) a sus afiliados y beneficiarios. Es de carácter obligatorio para las Obras Sociales, quienes son responsables de la cobertura de las Prestaciones Médico Asistenciales, Farmacológicas y Odontológicas de su población. El PMO determina la cobertura básica que brinda OSTRAC-SCIS.

Atención Médica Primaria

El Médico de Atención Primaria de la Salud es un profesional formado y entrenado en la atención integral del individuo, capaz de proveer la mayor parte de los cuidados médicos a la población general independientemente de su edad, sexo y naturaleza del problema de salud. Al poner énfasis en aspectos preventivos resulta el médico adecuado para la atención médica continua e integral de las personas.

El médico de atención primaria de la salud ejerce su rol profesional en forma personal y a través de la inter consulta con otros profesionales especialistas del equipo terapéutico de acuerdo a la complejidad de cada caso.

Es conveniente que en la primer visita, solicite una primera entrevista con un médico, clínico o pediatra, (si no lo tuviera) para que el lo conozca, oriente, inicie su historia clínica y pueda seguir de cerca su evolución.

De esta manera cuando deba realizar una consulta, usted sabrá a quien dirigirse y el médico contará con toda la información necesaria para poder asistirlo cada vez que lo necesite.

Operatoria para la Atención Médica Primaria

Elegido el Médico Pediatra, Clínico o Médico de Familia, reserve su turno llamando directamente al Prestador de su elección del listado de esta Cartilla.

Identifíquese con su nombre y número de socio. No olvide traer su credencial vigente al reservar el turno y asistir a la consulta. En caso de corresponder coseguro, abone el arancel vigente en el Prestador pertinente, según se indica en esta cartilla.

Cada beneficiario de la obra Social podrá acceder libremente a los médicos de Atención Primaria: Clínicos, Ginecólogos, Pediatras. Para lograr mejor calidad de atención médica es conveniente que cada persona tenga su Médico de Cabecera o Médico de familia quien conoce sus antecedentes y lo puede orientar en su consulta a los especialistas.

Estudios complementarios ambulatorios diagnósticos y Terapéuticos

Se incluyen con cobertura del 100% todas las prácticas diagnósticas y terapéuticas, con los materiales descartables, radioactivos, de contraste, medicamentos o cualquier otro elemento necesario para realizarlas.

Laboratorio

General, Hematología, Endocrinología, Bacteriología, Medicina nuclear, RIE, Parasitología, Virología, Enzimología, Oncología e inmunología.

Coseguro de \$5,00 hasta cinco determinaciones de baja complejidad por cada (5) análisis.

Coseguro de \$ 5.00 por cada determinación de alta complejidad.

Imágenes

Radiología convencional, y con intensificador de imágenes, Mamografía, TAC, RMN, Ecografías con distintos transductores, Cámara Gamma y Centellografía

PMO: Coseguro de \$ 5,00 por cada determinación

Prácticas

Las prácticas de diagnóstico y alta complejidad llevan un coseguro de \$ 5,00 por cada determinación.

Consultas

Las consultas tienen un coseguro de \$ 4,00

Las prácticas médicas y diagnósticas para cada patología que no aparezcan en la norma correspondiente del Programa nacional de garantía de calidad de la atención médica son eliminadas de la cobertura de OSTRAC-SCIS, como lo dispone la resolución 201/02 del Ministerio de Salud.

Programa Materno Infantil. Cobertura

OSTRAC-SCIS dispone de un Programa para la atención de la madre y el niño. Desde el inicio del embarazo la mujer embarazada puede llamar a los teléfonos de OSTRAC-SCIS donde se brinda la información para entrar en el Programa. Esto no tiene ningún costo adicional. Una vez que se incorporen, las beneficiarias del programa recibirán una

credencial que deberán presentar en las Consultas y en la Farmacia. Los medicamentos son entregados sin cargo para la madre. El recién nacido y el niño hasta el año de vida tienen su plan de vacunación que incluye el plan de vacunación anti-hepatitis B, en tres dosis (recién nacido, dos meses y seis meses).

Se dará cobertura a la madre durante el embarazo y el parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento.

Atención del recién nacido hasta cumplir un año de edad

Con cobertura del 100% tanto en internación como en ambulatorio exceptuando del pago todo tipo de coseguros para las atenciones y medicaciones específicas.

Esta cobertura comprende:

Embarazo y parto: consultas, estudios de diagnóstico exclusivamente relacionados con el embarazo, el parto y el puerperio, ya que otro tipo de estudios tendrá la cobertura que rige al resto del PMO. Psicoprofilaxis obstétrica, medicamentos exclusivamente relacionados con el embarazo y el parto con cobertura al 100%.

Cobertura Infantil: será obligatoria la realización perinatólogica de los estudios para detección de la fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito, y enfermedad fibroquística del recién nacido. Se cubren consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período, 100% de la medicación requerida para el primer año de vida siempre que figure en el listado de medicamentos esenciales

A fin de estimular la lactancia materna no se cubrirán las leches maternizadas o de otro tipo, salvo expresa indicación medica.

Salud Sexual y Procreación Responsable

OSTRAC-SCIS ofrece cobertura al 100% en anticonceptivos orales debidamente autorizados por las autoridades de aplicación (ANMAT) y

cuya eficacia esté avalada por los estudios científicos de la medicina basada en la evidencia.

Programas de prevención de cánceres femeninos

OSTRAC-SCIS tiene un Programa de Prevención de cáncer de cuello uterino y de Prevención de cáncer de mama con procesos de diagnóstico y tratamiento de todas las afecciones malignas. Siempre con la cobertura de las medicaciones que figuren en los protocolos del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Se excluyen de la cobertura todo tipo de tratamientos y/o protocolos de carácter experimental o en fase de prueba.

La mujer podrá consultar a los ginecólogos de la Cartilla y al Ginecólogo a cargo del Programa.

Pacientes Diabéticos

Cobertura de insulina (100%) antidiabéticos orales (70%) y tirillas reactivas (400 anuales).

Para pacientes diabéticos insulino dependientes lábiles participantes en programas específicos de prevención secundaria se duplicará la provisión de tirillas para medición de glucemia (autocontrol).

Prevención odontológica

La **OSTRAC-SCIS** tiene programas de Prevención Odontológica con diferentes campos de prevención: fluoración y campañas para la salud bucal.

Las actividades preventivas comprenden:

Examen periódico del niño sano para la detección de caries. Consultas preventivas hasta dos veces por año.

Tartrectomía y cepillado mecánico.

Topicaciones con fluor.

Campañas de educación para la salud bucal: enseñanza de técnicas de cepillado, uso de elementos de higiene inter dentarios, orientación

nutricional con el objeto de racionalizar el consumo de productos causantes de las caries.

Aplicaciones de cariostáticos en piezas dentarias permanentes (esta práctica se reconoce hasta los quince años en premolares y molares permanentes)

Programas especiales de promoción de la salud

Para dar cumplimiento a los Programas de promoción de la Salud OSTRAC-SCIS ofrece los Programas y tiene un listado actualizado de la población bajo Programa. Las personas bajo Programa recibirán los medicamentos requeridos mediante la presentación de la credencial.

Modalidades de Atención Secundaria

En esta Cartilla encontrará el listado de todos los Centros de Internación disponibles.

Ante la necesidad de una internación le sugerimos comunicarse con OSTRAC-SCIS a fin de asesorarlo sobre la Institución adecuada a sus necesidades. Incluye todas las prácticas médicas-diagnósticas y/o terapéuticas de la atención ambulatoria, más las reconocidas como de aplicación fundamental en la internación, como Anatomía Patológica, Anestesiología, medicamentos y material descartable.

Especialidades

Las especialidades cubiertas son: Alergia, Anatomía Patológica, Cardiología, Cirugía, Dermatología, Endocrinología, Nutrición, Gastroenterología, Ginecología, Obstetricia, Hematología, Hemoterapia, Inmunología, Fisiatría, Rehabilitación, Nefrología, Neumonología, Neurología, Neurocirugía, Oftalmología, Oncología, Oncohematología, Ortopedia, Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría (especialidades pediátricas), Proctología, Psiquiatría, Terapia Radiante, Urología.

Cobertura en Internación

Toda internación debe ser autorizada previamente por el Centro de coordinación y autorización de servicios médicos y sanatoriales. En casos de internación por Maternidad o cirugía programada es necesario que se comunique con el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00hs., para gestionar la correspondiente Orden de Internación, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha de internación, de acuerdo a los alcances y condiciones estipuladas en su plan asistencial.

Cumplimentar el trámite de autorización es condición indispensable para realizar la admisión en la Institución sanatorial.

No olvide tener consigo su credencial vigente y documento al momento de internarse.

INTERNACIONES DE URGENCIA

En caso de internaciones de urgencia, sábados domingos o feriados, deberá comunicarse con la Central de Urgencias y Emergencias al teléfono:

011-5288-8500/011-5246-1600

La internación de emergencia o urgencia es derivada del sistema de atención médica pre-hospitalaria, quien determinará la institución que brindará la asistencia según la gravedad del caso y la disponibilidad de camas. Si el paciente se traslada directamente a la Guardia del Prestador, éste es quien deberá solicitar telefónicamente la autorización de la internación.

La internación cubre los siguientes gastos:

- Gastos sanatoriales
- Pensión en Habitación Compartida

- Terapia intensiva, Unidad Coronaria y Neonatología
- Honorarios clínicos y quirúrgicos
- Material descartable
- Medicamentos

OTRAS PRESTACIONES

Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales:
Libertad 567 Piso 12 Ciudad de Buenos Aires
Departamento de Auditoria Médica
Tel/fax: 011-5288-8500 / 011-5246-1600
De Lunes a Viernes de 09 A 18 HS
E-mail: info@scis.com.ar

Las siguientes prestaciones requieren autorización y/o ingreso formal al Programa. Dicha autorización se obtiene en el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales y la prestación del servicio se realizará en la Red de Prestadores.

Las prestaciones pueden ser tramitadas personalmente por el paciente o por algún miembro de su grupo familiar.

- Ortopedia
- Óptica
- Prótesis y Ortesis (Fabricación Nacional)
- Alcoholismo
- SIDA
- Drogadicción
- Transplantes
- Discapacidad
- Diabetes
- Hemodiálisis crónica

- Medicamentos oncológicos
- Anti-hemofílicos
- De baja incidencia y alto costo

Salud Mental.

Incluye atención ambulatoria, en cualquiera de sus modalidades, hasta un máximo de 30 sesiones por afiliado y por año. Se cubren prestaciones en Psicología, psicopedagogía, psicodiagnóstico, psicopatología y psicoanálisis.

Atención ambulatoria incluye hasta 30 sesiones cada 12 meses por beneficiario en las siguientes modalidades

- Entrevista psiquiátrica
- Entrevista psicológica
- Entrevista y tratamiento psicopedagógico
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia grupal
- Psicoterapia de familia y de pareja
- Psicodiagnóstico

En la atención ambulatoria, se cobra un co-seguro: \$5,00 por entrevista o sesión.

Internación.

En casos agudos hasta 30 días cada 12 meses.

En hospital de día: hasta 60 días cada 12 meses.

Cobertura en rehabilitación.

OSTRAC-SCIS dará cobertura al 100% en los casos de necesidad de rehabilitación motriz, psicomotriz, readaptación ortopédica y rehabilitación sensorial. Con el siguiente alcance:

Kinesioterapia: hasta 25 sesiones por afiliado cada 12 meses.

Fonoaudiología: hasta 25 sesiones por afiliado cada 12 meses.

Se incluyen todas las prácticas Kinesiológicas y Fonoaudiológicas que se detallan en la Resolución 201/02 MS

Si su médico le indicó un tratamiento de rehabilitación llame directamente al prestador de su elección del listado de la Cartilla y confirme si es necesario solicitar turno y/o autorización.

Con la orden de atención del Médico tratante, previamente autorizada, donde deberá constar de su puño y letra el nombre y número de socio, diagnóstico y tratamiento, concurra a los Institutos o profesionales que figuran en la Cartilla, previa solicitud del turno.

Le recordamos que para gestionar las autorizaciones deberá comunicarse con el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales, de lunes a viernes de 09 a 18 hs., donde le solicitarán su nombre, número de socio y la indicación del médico que emitió la orden.

No olvide tener consigo su credencial vigente y documento al asistir al Prestador. Es indispensable que al concurrir presente la orden expedida por el médico solicitante.

Atención odontológica

OSTRAC-SCIS brinda la cobertura odontológica a todos sus beneficiarios, según la Res. 201/02 que indica como servicios fundamentales a tener en cuenta la Odontología Preventiva y la Atención Odontológica General, según el Nomenclador Nacional de Prestaciones Odontológicas.

Las prácticas cubiertas en odontología son las estipuladas en el PMO y son las siguientes:

Consultas, Consultas de urgencia, Terapias preventivas, Operatoria Dental, Endodoncia, Odontopediatría, Periodoncia, Radiología y Cirugía Bucal.

Para acceder a las prácticas es necesario presentar la credencial y abonar el coseguro correspondiente según normas vigentes del PMO y que se detallan a continuación

- Consulta (incluye examen, diagnóstico y plan de tratamiento) y prácticas odontológicas:
 - Niños hasta 15 años y Adultos desde 65 años en adelante \$ 4,00.-
 - Adultos entre 16 y 64 años \$ 7,00.-

MEDICAMENTOS

Los medicamentos serán prescritos por la denominación genérica de la droga.

Medicación ambulatoria

La Cobertura será del 40% conforme al precio de referencia y 70 % para los medicamentos para enfermedades crónicas.

Medicación en Internación

La cobertura será del 100% en internados.

Tendrán cobertura del 100% por la OSTRAC-SCIS:

- Eritropoyetina en el tratamiento de la anemia por Insuficiencia Renal Crónica.
- Medicamentos oncológicos.

La medicación no oncológica, de uso en protocolos oncológicos, tendrá la misma cobertura que la medicación ambulatoria, a excepción del ondasetron en el tratamiento de los vómitos agudos inducidos por drogas altamente emetizantes: cisplatino, carboplatino, ciclofosfamida, ifosfamida, dactinomicina D, dacarbazina, doxorubicina, idarrubicina, epirubicina, estreptozotocina, citarabina.

Los siguientes medicamentos tendrán cobertura del 100% por **OSTRAC-SCIS**, con apoyo financiero del Fondo Solidario de

Redistribución, y según la Administración de Programas Especiales (APE)

- Interferón.

En el tratamiento de:

- La Esclerosis Múltiple para pacientes entre 18 y 52 años de edad, con dos o más brotes documentados.
- La Hepatitis Crónica por virus B o C comprobada por laboratorio y anatomía patológica.
- Copolímero. Como alternativa del Interferón en la Esclerosis Múltiple ante su intolerancia con iguales indicaciones
- Gestrinona y Danazol. Tratamiento de la Endometriosis en segunda línea ante Intolerancia a los productos de primera línea (Géstasenos y anovulatorios)
- Teicoplanina. En tratamiento ambulatorio de infecciones documentadas por estafilococos meticilino-resistentes.
- Factores estimulantes de Colonias granulocíticas. En neutropenias severas (menos de 1000 neutrófilos por mm³).
- Dnasa: en la Enfermedad Fibroquística.
- Riluzole. En el tratamiento de la Esclerosis Lateral Amiotrófica.
- Factor VIII y Antihemofílicos.
- Somatotropina. En síndrome de Turner e hipopituitarismo con trastornos del crecimiento, hasta el cierre de los cartílagos de crecimiento.
- Octreotide. En síndrome carcinoide y tumores hipofisarios del tipo de la acromegalia
- Cerezyme. Tratamiento de la Enfermedad de Gaucher.
- Medicación anti HIV y anti SIDA.
- Inmunosupresores.
- Cobertura del 100% del Mestinón 60Mg para el tratamiento de la Miastenia Gravis.

Para acceder a la provisión de los medicamentos nombrados (que no podrán ser dispensados en farmacias en forma directa) el beneficiario deberá presentar: Historia Clínica, protocolo de tratamiento incluyendo dosis diaria y tiempo estimado del mismo, en el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales.

Discapacidad

La **OSTRAC-SCIS** da cobertura total e integral a los beneficiarios con discapacidad a través de la solicitud de apoyo económico del Programa de cobertura del sistema único de prestaciones básicas para personas con Discapacidad de la A.P.E. para todas las prestaciones en los diferentes Niveles de Atención.

Atención Ambulatoria:

1) Prestación ambulatoria institucional. 2) Módulo Hospital de Día. 3) Centro de Día. 4) Modulo Centro Educativo-Terapéutico.5) Modulo Educación Temprana 6) Prestaciones Educativas.

Atención en Internación:

1) Internación en Rehabilitación. 2) Modulo hogar. 3) Residencia. 4) Pequeño Hogar.

Prestaciones Anexas:

1) De apoyo. 2) Transporte.

Cuidados Paliativos

El cuidado paliativo es brindado por un equipo interdisciplinario, en el marco general del PMO con un 100% de cobertura.

Hemodiálisis y diálisis peritoneal continua ambulatoria

OSTRAC-SCIS dará cobertura total al paciente hemodializado siendo requisito indispensable para la continuidad de la cobertura, la inscripción de los pacientes en el INCUCAI, dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento dialítico.

Otoamplifonos

La cobertura de otoamplifonos es del 100% en niños de hasta 15 años a fin de garantizar un adecuado nivel de audición.

OPTICA

Anteojos y lentes de contacto:

Los anteojos con lentes estándar y lentes de contacto estándar tendrán cobertura del 100% hasta los 15 años y del 50% a partir de los 16 y hasta los 18 años, con intervención de la auditoria de la **OSTRAC-SCIS**. Renovación por cambio de graduación o reposición a partir de los doce (12) meses y en iguales periodos sucesivos hasta los 15 años al 100% y con la intervención de la auditoria de **OSTRAC-SCIS** al 50 % hasta los 18 años. Prótesis oculares de reemplazo y lentes intraoculares tienen cobertura del 100%.

Prótesis, Ortesis

La **OSTRAC-SCIS** brinda el 100% de cobertura en las prótesis e implantes de colocación interna permanente, de fabricación nacional, (solo se admitirán las de origen importado cuando no exista similar nacional) recurriendo, de ser necesario a los subsidios fijados por resolución 001/98 A.P.E.

Las ortesis y prótesis externas tendrán una cobertura del 50%, no reconociéndose las prótesis denominadas biogénicas o bioeléctricas.

Prótesis de ortopedia y traumatología

Totales y parciales de caderas cementadas.

Totales y parciales de rodilla cementadas.

Materiales de estabilización de columna.

Prótesis no cementadas.

Materiales para fijación, alineación, estabilización ósea para cualquier zona anatómica que así lo requiera por indicación del especialista, con sus respectivos tornillos, clavos, placas, etc.-

Ortopedia

Descuentos en calzado y plantillas 40% - Descuentos en prótesis ortopédicas 40% - Descuentos en ortesis 50%.

Traslado en Ambulancia:

Para los pacientes que no puedan moverse por sus propios medios, desde, hasta o entre establecimientos de salud: con o sin internación, y que sea necesario para el diagnóstico o tratamiento de su patología, la elección del tipo de asistencia queda supeditada al estado clínico del paciente documentado por indicación médica. Ud. debe llamar a:

Centro de Coordinación de Urgencias y/o Emergencias Médicas Libertad 567 Piso 12 Ciudad de Buenos Aires Tel.: 011-5288-8500/011-5246-1600

PRESTACIONES ALTA COMPLEJIDAD

Transplantes y prácticas de alto costo y baja incidencia

Están cubiertas todas las prácticas que establece el Programa de cobertura de Alta Complejidad a través del cual la **OSTRAC-SCIS**

solicitará apoyo financiero a la APE para las siguientes prestaciones incluidas.

- Injertos de miembros con microcirugía.
- Transplantes de médula ósea para casos de:
- Aplasia medular idiopática o adquirida no secundaria a invasión neoplásica.
- Tumores hemáticos (linfomas, Leucemia).
- Para casos de tumores sólidos.
- Mieloma múltiple, con informe previo de la Sociedad Científica.
- Y otros, con informe previo de la Sociedad Científica
- Transplantes renales.
- Transplantes cardíacos.
- Transplantes cardiopulmonares.
- Transplantes pulmonares.
- Transplantes hepáticos.
- Transplantes Intestinales.
- Transplantes de páncreas.
- Transplante masivo de hueso para casos de:
 - a) Cirugía de tumores óseos.
 - b) Malformaciones óseas congénitas.
- Embolización selectiva de grandes vasos.
- Radio neurocirugía cerebral.
- Tratamientos de grandes quemados.

En todas las Prestaciones la **OSTRAC-SCIS** busca el cumplimiento del **Programa Nacional de Garantía de Calidad.**

Implante coclear

Se cubre el valor de la prótesis y gastos de intervención, la que debe ser avalada por los antecedentes médicos del caso. **OSTRAC-SCIS** solicitará el apoyo financiero de la administración de Programas Especiales.

Pacientes con SIDA (HIV)

La **OSTRAC-SCIS** da atención integral al paciente con SIDA. **(HIV)** en relación a su patología específica, con la cobertura de medicación antirretroviral y estudios inmunológicos y virológicos a través de la ayuda económica suministrada por la Administración de Programas Especiales. La cobertura de todo tipo de patología asociada, se brinda a través de los efectores contratados en el marco del P.M.O. Segundo y tercer nivel de atención.

A través del programa de educación para la salud se da la información a la comunidad de beneficiarios, para alertar sobre los mecanismos de transmisión del virus, comunicar las medidas preventivas más eficaces para evitar el contagio y fundamentalmente promover los cambios de hábitos que permitan disminuir las conductas de riesgo.

Atención integral de la drogodependencia

OSTRAC-SCIS encara integralmente los problemas de la drogodependencia hasta la recuperación de la adicción.

El programa preventivo incluye información científica distribuida a través de

- folletos,
- cartillas,
- artículos.

Dentro del programa de educación para la salud. El departamento médico de la **OSTRAC-SCIS** organiza:

- cursos para el abandono de hábitos nocivos como el tabaquismo
- ofrece asesoramiento familiar en casos de alcoholismo
- adicción de drogas ilícitas.

La recuperación se lleva a cabo a través de centros terapéuticos especializados con el apoyo financiero de la Administración de Programas Especiales. En este último punto se lleva el listado de pacientes bajo Programa con la protección de la identidad, de acuerdo a la normativa vigente, como así también el diagnóstico codificado.

Co-seguros

Están exceptuados del pago de todo tipo de coseguros:

- La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio de acuerdo a normativa.
- Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo, parto y puerperio hasta su resolución.
- El niño hasta cumplido el año de edad de acuerdo a normativa.
- Los pacientes oncológicos de acuerdo a normativa.
- Personas con discapacidad de acuerdo a lo estipulado por la Ley 24.901 y sus normas complementarias.
- Personas infectadas por algunos de los retrovirus humanos y las que padecen síndrome de inmunodeficiencia.
- Los programas preventivos.

COSEGURO – SERVICIOS y VALOR

Detalle	Co-Seguro
Consultas (Pediatría y Clínica Médica)	\$ 4 (cuatro pesos)
Consultas (Especialistas)	\$ 4 (cuatro pesos)
Consultas a Domicilio	\$ 10 (diez pesos)
Laboratorio Nomenclado (1)	\$ 5 (cinco pesos cada cinco determinaciones)
Laboratorio No Nomenclado (1)	\$ 5 (cinco pesos cada cinco determinaciones)
Diagnóstico por Imágenes Nomencladas (1)	\$ 5 (cinco pesos por orden)
Diagnóstico por Imágenes No Nomencladas (1)	\$ 5 (CincoDiez pesos por estudio)
Prácticas Nomencladas (1)	\$ 5 (cinco pesos por orden)
Prácticas No Nomencladas (1)	\$ 5 (Cinco pesos por práctica)
Sesiones de Fonoaudiología (2)	\$ 5 (cinco pesos por sesión)
Sesiones de Kinesiología (2)	\$ 5 (cinco pesos por sesión)
Sesiones de Psicología (3)	\$ 5 (cinco pesos por sesión)

(1) Incluido en PMO

(2) Cobertura hasta un máximo de 25 sesiones por año, con autorización previa por sesión

(3) Cobertura hasta un máximo de 30 sesiones por año, con autorización previa por sesión

Consultas: El valor del co-seguro es por consulta.

Prácticas de Alta Complejidad (según PMO): El valor del co-seguro es por práctica. Para aquellas indicaciones que comprenden más de un área de estudio en el mismo acto, sólo se cobra el co-seguro de una práctica.

Kinesiología: El valor del co-seguro es por sesión de fisioterapia y/o kinesioterapia.

Salud Mental: El valor del co-seguro es por consulta y/o sesión.

Exclusiones generales

1. Curas de Adelgazamiento con fines estéticos.
2. Tratamientos de “Rejuvenecimiento”
3. Tratamiento termales
4. Hidroterapia
5. Céluloterapia
6. Acupuntura
7. Dígitopuntura
8. Quiropráxia
9. Homeopatía
10. Toda práctica no reconocida por el organismo competente de Salud Pública.
11. Cirugías con fines puramente estéticos y/o cosméticos no reparadores.
12. Fecundación y fertilización asistida.
13. Cuidado de convalecientes.
14. Prácticas y medicamentos con fines experimentales.

II: COMO ACCEDER A LOS SERVICIOS DE OSTRAC-SCIS

Centros de Orientación y Coordinación de Servicios

El personal de OSTRAC-SCIS y/o su Red de prestadores responderá a todas sus preguntas sobre:

- Centros de Orientación y Coordinación de Servicios
- Centros Médicos
- Profesionales
- Centros de Diagnóstico y Tratamiento
- Farmacias
- Requisitos para obtener la autorización para prácticas y tratamientos
- Otra información que Ud. necesite

Para solicitar respuesta a sus inquietudes y para acceder a las prestaciones Ud. debe tener su credencial personal e intransferible que lo identifica como asociado de OSTRAC-SCIS.

Procedimientos atinentes a Credenciales

La credencial es el medio a través del cual todo beneficiario del sistema de salud es identificado para poder acceder a las prestaciones médicas. Todas las solicitudes de prácticas y estudios, así como la entrega de medicamentos en la red de farmacias adheridas, requieren la presentación de la credencial y su documento de identidad.

Desde el momento en que Ud. puede acceder a la cobertura de OSTRAC-SCIS, podrá obtener su credencial en la Delegación de la Obra Social de la localidad donde tiene fijado su domicilio habitual.

Sistema de Turnos:

El acceso a las prestaciones médicas es en forma directa, por lo cual deberá requerir turno previamente al Prestador y recuerde que deberá presentar su credencial y documento de identidad al concurrir al mismo. Las prácticas que requieran autorización previa, deberán ser autorizadas en el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales.

Para las Consultas médicas en Consultorio

Si desea solicitar turno con algún Profesional de la Cartilla deberá llamar al Prestador.

Atención domiciliaria

En aquellos casos en que Ud., o algún miembro de su familia, no puedan trasladarse a un Centro de Atención, pueden solicitar la atención de un médico a domicilio abonando coseguro de \$ 10

Para solicitar el servicio deberán comunicarse con los teléfonos que figuran en esta cartilla de servicios.

Procedimientos para identificar prestaciones que requieren autorización: Análisis de laboratorio, radiología, y los exámenes complementarios.

Cuando su médico le indique la realización de un análisis de laboratorio, radiología u otros exámenes complementarios llame al teléfono 011-5288-8500 / 011-5246-1600, donde le indicaremos a donde debe concurrir.

Si usted ha elegido al Prestador, llame directamente y confirme si es necesario solicitar turno y/o autorización.

Con la orden del médico tratante autorizada (en caso de ser necesario) en la que deberá constar de puño y letra del mismo nombre y número de socio, diagnóstico y tratamiento, concurra al Prestador donde le solicitarán su nombre, número de socio y la indicación del médico que emitió la orden.

No olvide tener consigo su credencial vigente al asistir al Prestador. Es indispensable que al concurrir presente la orden expedida por el médico solicitante.

Para las internaciones en el segundo nivel

Si es una cirugía programada, el Médico le indicará fecha y hora y procedimiento a seguir para reservar el turno correspondiente.-

AUTORIZACIONES

Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales:

Libertad 567 Piso 12 Ciudad de Buenos Aires

Departamento de Auditoría Médica

Tel/fax: 011-5288-8500 / 011-5246-1600

De Lunes a Viernes de 09:00hs a 18:00hs

E-mail: info@scis.com.ar

Las prestaciones que requieren autorización previa pueden ser tramitadas personalmente por el paciente, o por algún miembro de su grupo familiar, o bien, hacer el trámite telefónicamente por el cual le será asignado un número de autorización de la prestación correspondiente.

Las prácticas que se detallan a continuación deben ser autorizadas previamente por el Departamento de Auditoría Médica:

- Holter
- Ecocardiograma
- Test de Alergia
- Espirometría
- Estudios y tratamientos ginecológicos ambulatorios
- Cirugía menor ambulatoria (excluye suturas)
- Laboratorio no nomencado.
- Eco Doppler Color
- RX contrastados
- Mamografías Bilateral
- Mamografías Bilateral c/proyección Axilar
- Tomografía Axial Computada (TAC)
- Resonancia Nuclear Magnética (RMN)
- Estudios de Mediana y Alta Complejidad
- Derivaciones a otros centros.
- Traslados

Autorizaciones Telefónicas

Para prácticas ambulatorias.

Las prácticas médicas ambulatorias que requieran autorización podrán ser solicitadas telefónicamente, comunicándose al Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales al teléfono 011-5288-8500 / 011-5246-1600 El operador que reciba su llamado le pedirá:

- Número de credencial
- Prácticas indicadas en la prescripción
- Nombre del Profesional que prescribe las prácticas
- Diagnóstico

El operador le indicará donde podrá realizar la práctica requerida

Autorizaciones para internación

Las internaciones requieren autorización previa y pueden ser tramitadas personalmente por el paciente, o por algún miembro de su grupo familiar.

Traslado en Ambulancia:

Para los pacientes que no puedan movilizarse por sus propios medios, desde, hasta o entre establecimientos de salud: con o sin internación, y que sea necesario para el diagnóstico o tratamiento de su patología, la elección del tipo de asistencia queda supeditada a el estado clínico del paciente documentado por indicación médica. Ud. debe llamar a:

Centro de Coordinación de Urgencias y/o Emergencias Médicas y Traslado de Pacientes Libertad 567 Piso 12 Ciudad de Buenos Aires ----- Tel: 011-5288-8500 /011-5246-1600
--

Esta Cartilla estará sujeta a modificaciones que serán comunicadas oportunamente.

Programas de Promoción y Prevención

Para los Programas de Promoción y Prevención **OSTRAC-SCIS** tiene un listado para cada Programa. El paciente tiene que notificarse en cuanto tiene el diagnóstico de la enfermedad e inscribirse en el Programa. Recibirá una credencial que deberá utilizar cada vez que reciba atención Médica dentro del Programa respectivo. La credencial le servirá para obtener los descuentos correspondientes en medicamentos cuando los solicite en la Farmacia.

III. LISTADO DE PRESTADORES

1. Ambulatorio
2. Internación
3. Urgencias
4. Centros de diagnóstico y tratamiento
5. Atención Odontológica
6. Farmacias